SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101157622	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	12	2023	06	12	2023	00:00	30	05	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO CULTURAL Y SOCIAL CORPOCEDECS	NIT: 901.633.331-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 61 NRO. 6 - 95	TUNJA, BOYACA	3105508965

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE CUCAITA	NIT: 891.802.089-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL	CUCAITA, BOYACA	7340127

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACION DE LOS JUEGOS CAMPESINOS PARA LA VIGENCIA 2023 ACEPTACION DE OFERTA No MC-CMC-033-2023

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/12/2023	30/05/2024	$2,550,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/12/2023	30/05/2024	$2,550,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,000.00	$ *******8,000.00	$ *******7,220.00	$ ***********45,220.00	$ ********5,100,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA SIERRA C Y CIA LIMITA	4715	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-44-101157622

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-40-101041217	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	12	2023	06	12	2023	00:00	30	01	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO CULTURAL Y SOCIAL CORPOCEDECS	NIT: 901.633.331-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 61 NRO. 6 - 95	TUNJA, BOYACA	3105508965

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE CUCAITA	NIT: 891.802.089-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL	CUCAITA, BOYACA	7340127

BENEFICIARIO: 891802089 - MUNICIPIO DE CUCAITA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACION DE LOS JUEGOS CAMPESINOS PARA LA VIGENCIA 2023 ACEPTACION DE OFERTA No MC-CMC-033-2023

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/12/2023	30/01/2024	$232,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******87,397.00	$ *******3,000.00	$ ******17,175.00	$ **********107,572.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA SIERRA C Y CIA LIMITA	4715	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-40-101041217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No.419
(07 DE DICIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

EL ALCALDE DE CUCAITA

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece, "*Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.*" (…).

Que la Procuraduría General de la Nación en varios de sus Pronunciamientos ha señalado que "*la constitución y aprobación de las pólizas, es un requisito que debe cumplirse en forma posterior a la celebración del Contrato y antes de iniciarse su ejecución*".

Que el Municipio de Cucaita suscribió **ACEPTACION DE LA OFERTA No. MC-CMC-033-2023** celebrado con la CORPORACIÒN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL con NIT 901633331-8, Representado legalmente por **DIDIER ALBEIRO NIÑO LLANOS** identificado con cedula de ciudadania CC. 7.185.075 DE TUNJA cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS PARA LA VIGENCIA 2023".**

Que en el acapite GARANTIAS del contrato de la referencia menciona: "

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que es necesario exigir la siguiente garantía con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: el riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la suscripción acta de recibo.

AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS: El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la suscripción acta de recibo.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente a 200 SMLMV, vigente por todo el período de ejecución del contrato.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN	
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta		X		
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		10%	Vigencia por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X		
Amparo de estabilidad de obra		NA		
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X		
Amparo de calidad de los bienes y/o servicios prestados	X		10%	Vigencia por el plazo del mismo y cuatro (4) meses mas
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SMLMV La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato	
OTRAS				
Ninguna				

Que el contratista presentó las pólizas exigidas de conformidad a lo estipulado en el **ACEPTACION DE LA OFERTA No. MC-CMC-033-2023** del 06 de diciembre de 2023.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las siguientes pólizas,

AMPARO	No. PÓLIZA	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO	COMPAÑÍA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	39-44-101157622	06/12/2023	30/05/2024	$ 2.550.000,00	Seguros del Estado
CALIDAD DE LOS BIENES	39-44-101157622	06/12/2023	30/05/2024	$ 2.550.000,00	Seguros del Estado
PREDIOS LABORES Y	39-40-101041217	06/12/2023	30/01/2024	$232.000.000,00	Seguros del Estado

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cucaita, a los siete (07) días del mes de Diciembre de 2023

CÚMPLASE

JOSE MOISES CASTILLO DUARTE
Alcalde Municipal